



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Temporada deportiva 2022/2023

**CIRCULAR Nº 11 - LICENCIAS DE JUGADORAS EXTRANJERAS NO
COMUNITARIAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES
OFICIALES DE CLUBES DE CARÁCTER INTERNACIONAL.
MEDIDA TRANSITORIA**

De acuerdo con las competencias de la RFEF establecidas estatutariamente, la normativa de la UEFA Women's Champions League y los artículos 30 y siguientes de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del deporte y 3 y 7 del Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre federaciones deportivas españolas y registro de asociaciones deportivas, se hace preciso implementar una adecuada coordinación en el contexto del marco legal aplicable a las competiciones oficiales de carácter internacional en las que participan clubes afiliados a la RFEF e inscritos, a su vez, en la competición oficial estatal de carácter profesional.

Por ello, de acuerdo con los razonamientos jurídicos precedentes, resulta preciso implementar una medida transitoria necesaria mientras no se hayan articulado los mecanismos previstos en la legislación estatal vigente para la expedición por la RFEF de las licencias de jugadoras extranjeras no comunitarias.

De esta forma, se abre de forma transitoria el plazo para poder inscribir y obtener licencia federativa de hasta un máximo de 2 jugadoras extranjeras no comunitarias a aquellos equipos que disputen competiciones oficiales de carácter internacional.

Todo ello, a los únicos efectos de que las correspondientes jugadoras extranjeras no comunitarias de dichos clubes puedan participar en las precitadas competiciones oficiales de carácter internacional.

Lo que se comunica para el general conocimiento y a los efectos oportunos.


Andreu Camps Povill
Secretario General

Las Rozas de Madrid (Madrid), 8 de agosto de 2022.